

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.—26.745.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 27 de abril de 2005 dictado por este Juzgado:

Juzgado; Mercantil número 2 de Barcelona. Calle Ausiàs Marc, número 36-38, 2.ª planta.

Número de asunto: 219/2005.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Don Josep March Santacreu y M.ª Luisa Vila Francisco, con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat, calle Castela, número 123.

Administradores concursales: Don Fco. González Pérez, como abogado, domiciliado en Barcelona, calle Enric Granado, número 111, 4.º 1.ª, don José Maymi Colominas como Auditor, domiciliado en Barcelona, calle Roger de Lluria, número 22, principal, y don Jordi Pamies Munich, como Auditor, domiciliado en Barcelona Paseo San Gervasio, número 85, 4.º B;

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 13 de mayo de 2005.—El Secretario.—27.729.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 261/05, por auto de 17 de mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntaria al deudor Masecoya, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle 3, Polígono Industrial Martiartu número 3-pabellón 5, 48480 Arrigorriaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrigorriaga (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 17 de mayo de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—27.854.